



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 215 /26-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de junio del año Dos Mil Veintiseis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.776/2025-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 1045/25-STR CAMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PRODUCCION Y TURISMO \$ 9.262.990,20 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1045/2025-STR a favor de la Cámara de Industria, Comercio y Producción de Puerto Madryn CUIT 30-64072700-0 por pesos nueve millones doscientos sesenta y dos mil novecientos noventa con veinte centavos (\$ 9.262.990,20).

Que con fecha 19 de Junio de 2026, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1045/2025-STR por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 9.262.990,20) a favor de la CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE PUERTO MADRYN CUIT 30-64072700-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO